CONTRATO ADICIONAL No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 130.19.14-109 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Y ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E

No. CONTRATO	**130.19.14-109 DE 2026**
TIPO CONTRATO	SUMINISTRO
PARTES	MUNICIPIO DE ZARZAL ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DE ZARZAL Y SUBESTACIONES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PAILA Y VALLEJUELO, DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL	($45.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER GOMEZ SALAZAR,** mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en Cartago (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante Acta No. 003 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **ADRIANA MILLAN ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía número 66.677.220 de Zarzal Valle, en su calidad de representante legal de **ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E** con NIT 900.009.759-7, que para los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado, la adición en valor al contrato inicial, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el municipio de Zarzal Valle del Cauca, suscribió en enero 28 de 2026 el contrato de suministro No. 130.19.14-109 DE 2026 con ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DE ZARZAL Y SUBESTACIONES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PAILA Y VALLEJUELO, DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA". **b)** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente. **c)** Que en marzo 10 de 2026, la supervisora del contrato manifestó la necesidad de adicionar recursos al contrato inicial, teniendo en cuenta que se requiere continuar con el suministro de alimentación a la población privada de la libertad, mientras se finiquita el proceso de selección abreviada por subasta inversa para cubrir las necesidades programadas. **d)** Que se hace necesario modificar la cláusula segunda del contrato inicial, adicionando la suma de ($22.500.000) M/Cte. **e)** Que el contratista aceptó la modificación al contrato inicial y el señor alcalde autorizó su celebración. **f)** Que así las cosas, se celebra el presente contrato adicional de adición que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. La cláusula segunda del contrato de suministro No. 130.19.14-109 DE 2026, quedara así: SEGUNDO: VALOR. El valor global del contrato es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000) M/CTE, correspondiente a ($45.000.000) del valor inicial y ($22.500.000) de la presente adición. El valor adicional a precios unitarios se discrimina de la siguiente manera: ……

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT
1	**DESAYUNO**: Debe contener como mínimo.	1	$13.000

	• UNA PORCION DE PROTEÍNA (HUEVOS CON CEBOLLA Y TOMATE) • BEBIDA CALIENTE (AGUAPANELA O CAFÉ O CHOCOLATE) O BEBIDA FRIA, (JUGO DE NARANJA O LIMONADA) • PAN O AREPA • RESPECTIVAMENTE EMPACADOS		
2	**ALMUERZO**: Debe contener como mínimo. • UNA PORCION DE PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO) • 1 PORCION DE (ARROZ) • 1 PORCION LEGUMINOSAS (FRIJOL, LENTEJA Y / O SOPA VARIADA) • ENSALADA O VERDURAS • BEBIDA (JUGO DE FRUTAS) RESPECTIVAMENTE EMPACADOS	1	$17.000
3	**CENA**: Debe contener como mínimo. • UNA PORCION DE PROTEÍNA (CARNE, POLLO) • 1 PORCION DE (ARROZ) • TUBERCULO O PLATANO • VERDURAS • BEBIDA (JUGO DE FRUTAS) RESPECTIVAMENTE EMPACADOS	1	$16.000
	TOTAL. UNITARIO		$46.000
	TOTAL. GLOBAL ADICION		**$22.500.000**

SEGUNDA. La imputación presupuestal quedará de la siguiente manera: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal 25 de enero 13 de 2026 del contrato inicial y 297 de marzo 12 de 2026 de la presente adición, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **QUINTA. IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato adicional y los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.